

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

#### Sección del Registro General

Viene observando este Gobierno que en algunos casos, al presentarse solicitudes o escritos por los particulares en las Secretarías de algunos Ayuntamientos de esta provincia, no se les exige a los interesados el reintegro de la instancia y documentos anejos a la misma, conforme previene la vigente ley del Timbre, y a fin de evitar la continuación de estos hechos, que en sí constituyen una defraudación al Tesoro Público, he acordado recordar por medio de esta Circular a todos los Alcaldes de esta provincia, y especialmente a los Secretarios de los Ayuntamientos, las prescripciones de la vigente ley del Timbre, que por ser muy claras, no dan lugar a interpretaciones, advirtiéndoles que cualquier deficiencia o descuido que notare sobre este particular, los sancionará severamente, sin perjuicio del expediente de defraudación a la Hacienda Pública, que se haya de incoar por las Autoridades competentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.—Madrid, 13 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.464)

### CIRCULAR

El día 27 de mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana, en el Almacén de subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial) de la Zona Norte de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos, u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la expresada Zona.

Los lotes de los referidos objetos están expuestos al público durante los días 24, 25 y 26 del referido mes de mayo y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.463)

(O.—4.356)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### CIRCULAR NUM. 371

(Anula a la núm. 322, de 11-9-42)

*Concesión de libertad de precios para las elaboraciones de anchoa en salazón, filetes y rollo en aceite*

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, según me comunica el Secretario general técnico de dicho Organismo, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Quedarán en régimen de libertad de precios las elaboraciones de anchoa en salazón, filete y rollo en aceite.

2.º Los precios de salazón de anchoa para otro consumo distinto de los fabricantes de filete en aceite y aceituna rellena, serán fijados por la ya indicada Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, a petición de parte interesada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, y las necesidades de compra de los distintos industriales que se dedican a la conservación de los pescados en sus distintas formas, como son los de congelación, salazón, ahumado y conservas en lata, bien en aceite o vinagre, es preciso regular ésta, y a fin de lograrlo, anulo totalmente mi Circular núm. 322, publicada en el *Boletín Oficial* 260, de 17-9-42, disponiendo lo siguiente:

1.º En el momento en que la subasta en fresco de cualquier especie descienda hasta un 30 por 100 del precio tope máximo oficial a que comienza la misma, se suspenderá ésta, por considerar que en este momento el mercado del fresco está saturado.

2.º El sobrante que haya volverá nuevamente a subastarse, comenzando otra vez al tope máximo oficial; pero en esta subasta, única y exclusivamente podrán comprar los congeladores, salazoneros, ahumadores y conserveros, todos al tiempo, con exclusión absoluta de los dedicados al fresco.

3.º En el momento en que los industriales conserveros dejen bajar el tope máximo oficial de la subasta a un 40 por 100, se suspenderá ésta, y el sobrante se distribuirá forzosamente entre todos los exportadores en fresco y al último precio cotizado.

4.º Si alguna de las personas dedicadas a la exportación se negase a suministrar las cantidades que le correspondan, desobediendo así las órdenes de los Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos, será sancionada, privándola de su calidad de exportador, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento.—Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(G. C.—1.399)

### CIRCULAR NUM. 374

*Autorizar la conservación de huevos en cámaras frigoríficas*

A partir de los tres días de la publicación de la presente Circular, queda autorizada en todo España la conservación de huevos en cámaras frigoríficas, pero con las siguientes condiciones:

1.º En las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga y Cádiz, siempre y cuando que al entrar en las ya indicadas cámaras no rebase el precio de la docena, bajo ningún concepto, de 11 pesetas.

2.º En el resto de las provincias españolas, si no rebasa la cifra de 10 pesetas.

3.º Que todos los huevos, y uno por uno, habrán de ser marcados a su entrada en las cámaras con las siguientes letras: C. A. T., con tinta de tampón, que tendrán el tamaño preciso para que quepan perfectamente en la cáscara de cada huevo.

4.º Que solamente podrán almacenar en frigoríficos los industriales mayoristas habituales y legalmente establecidos.

5.º Que solamente podrán almacenar cuando hayan entregado para el consumo diario una cantidad equivalente, por lo menos, a la que soliciten meter en cámara, comprobándose esta cantidad por las Delegaciones de Abastecimientos por la entrada al consumo en la quincena que se verifique el almacenamiento y a la vista de los boletos del pago de arbitrios a la entrada en la población.

6.º Los propietarios de las cámaras vendrán obligados a dar parte a sus respectivas Delegaciones de Abastecimientos, todos los sábados, de las cantidades totales de entradas y salidas, y como consecuencia del saldo, siendo responsables de la veracidad de los datos reales, ya que si no se procederá al cierre de las mismas, imponiéndoles, además, las sanciones económicas correspondientes.

7.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, a la vista de las condiciones en que se va desarrollando el mercado diario y precios que alcance, serán las que podrán disponer la salida de huevos de las cámaras

en las cantidades que consideren precisas.

8.º Todas las provincias, el último día de cada mes, comunicarán a esta Comisaría General, por *telégrafo o teléfono*, la totalidad de huevos que en dichas fechas tienen almacenados.

9.º El precio máximo a que podrá ser vendida la docena de huevos a los detallistas a la salida de las cámaras frigoríficas, cualquiera que sea la fecha, será el siguiente:

En las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga y Cádiz, a 13,73, y al público, 14,40 pesetas.

En el resto de España, a detallistas, 12,57, y al público, 13,20 pesetas.

Toda Delegación de Abastecimientos, cuando ordene salidas de huevos de las cámaras, publicará en la Prensa el precio de venta al público y modo de distinguirlos por las letras C. A. T.

Subsiste la prohibición absoluta de conservación de huevos con cal o por cualquier otro procedimiento.

Persiste la autorización de guardar en frigoríficos las cantidades destinadas a la venta diaria al consumo durante el tiempo preciso.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento.—Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(G. C.—1.400)

## Junta Provincial de Precios

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en resolución de fecha 24-3-43, ha resuelto aprobar los precios de venta al público de una partida de lámparas de automóvil importadas, a instancia de la Compañía Española de Electricidad, con domicilio en Arregui y Aruej, número 8.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firma: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.447)

(O.—4.357)



Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS DE									OBSERVACIONES
		Nacimiento			Nombramiento de Peón caminero			De posesión			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	Francisco Parra García	2	3	1862	1	8	1887	11	8	1887	
2	Juan de Santos García	12	7	1869	27	5	1896	1	6	1896	
3	Serapio Lorenzo García	16	11	1861	3	2	1897	6	2	1897	
4	Joaquín Ruiz Fuentes	29	12	1870	12	7	1902	14	7	1902	
5	Mariano Alonso Lázaro	8	9	1874	25	10	1902	11	12	1902	Excedente por enfermo desde el 15-9-1926, y quince días de permiso sin sueldo, 26-4-1921.
6	Felipe Encinas Pozo	13	11	1872	16	2	1906	6	3	1906	
7	Jorge Parra Lorenzo	23	4	1878	23	3	1906	10	4	1906	
8	Agapito Alvarez Moreno	16	5	1879	28	4	1906	8	5	1906	
9	Ambrosio Gómez Pérez	7	12	1876	10	5	1906	5	6	1906	
10	Pedro Morcillo Altozano	24	12	1879	5	10	1906	18	10	1906	
11	Cándido Lopesino Cansapié	15	9	1878	16	3	1907	1	4	1907	
12	Dámaso Manzano Regidor	13	12	1877	18	3	1907	10	4	1907	
13	Santos Torremocha de la Torre	1	11	1876	11	7	1907	22	7	1907	
14	Modesto Montoya Valdehermoso	15	7	1889	20	2	1908	20	2	1908	Excedente por enfermo desde el 1920.
15	Félix Pérez Humanes	21	2	1879	4	3	1908	4	3	1908	
16	Francisco García Vela	2	4	1876	13	10	1908	15	10	1908	
17	Maximino Hita Rubio	29	5	1887	1	2	1909	1	2	1909	
18	Emilio González Luengo	18	8	1876	1	6	1909	5	6	1909	
19	Mariano Borreguero Cardiel	9	4	1878	3	9	1909	14	9	1909	Descontada excedencia desde 12-4-1922 a 8-2-1923.
20	Tomás Legápez Pastor	29	12	1874	8	10	1909	11	10	1909	
21	Agustín Díez Ariza	28	8	1878	8	8	1910	8	8	1910	
22	Mamerto Cortinas Expósito	17	8	1880	14	10	1910	15	10	1910	
23	Conrado Gabán Sevilla	19	2	1879	15	11	1910	21	11	1910	
24	Juan Sánchez San José	22	4	1878	2	1	1911	18	1	1911	
25	Félix Barcala Corregidor	21	2	1876	2	1	1911	18	1	1911	
26	Alfredo Jaque Hernáiz	3	1	1883	2	1	1911	1	2	1911	
27	Vicente Escolar Pérez	19	7	1875	7	2	1911	16	2	1911	
28	Valentín Amorós Adam	3	11	1883	29	5	1911	27	6	1911	
29	Froilán Mónico Salamanca	4	5	1882	22	6	1911	1	7	1911	
30	Ignacio Barahona Panés	1	2	1875	3	6	1911	17	7	1911	
31	Casimiro Zamorano Zamorano	4	3	1880	3	6	1911	17	7	1911	
32	Felipe García Villarroel	9	5	1878	14	10	1911	20	10	1911	
33	Dionisio Lorente Peralta	8	4	1881	16	1	1912	18	1	1912	
34	Eleuterio Naranjo Camacho	2	9	1885	8	4	1912	1	5	1912	
35	Marcos Zafra Sáez	22	10	1886	14	5	1912	24	5	1912	
36	Perfecto Muñoz Padín	8	4	1882	17	7	1912	24	7	1912	
37	Felipe Bravo Gutiérrez	6	6	1876	7	11	1912	16	11	1912	
38	Hipólito Algobia García	25	9	1880	29	1	1913	7	2	1913	
39	Francisco Alfonso Licián	26	6	1876	15	2	1913	4	3	1913	Excedente por enfermo desde 9-4-1919.
40	Cándido Saldaña Silva	4	9	1880	14	2	1914	9	3	1914	
41	Gabriel Rodríguez Peña	18	3	1880	28	3	1914	6	4	1914	Excedente por enfermo desde 15-8-1922.
42	Silvestre Aragón Francisco	31	12	1879	31	5	1915	8	6	1915	
43	Mariano Chinchón de la Fuente	24	1	1875	18	2	1915	18	2	1915	
44	Florencio Quevedo Aparici	23	2	1882	18	10	1912	4	11	1912	
45	Cayetano Blasco Pérez	8	9	1877	16	10	1911	2	11	1911	
46	Andrés Domínguez Gómez	30	11	1877	22	3	1909	21	4	1909	
47	Diódemes Bartolomé Herrero	10	8	1888	29	1	1919	6	2	1919	
48	Eduardo Jiménez Sotillo	5	1	1885	2	8	1919	12	8	1919	
49	Carlos Salas Núñez	6	11	1884	9	8	1919	2	9	1919	
50	Rufino de la Morena Bernabé	16	11	1882	12	2	1920	27	2	1920	
51	Rafael de las Heras Vicente	17	5	1883	5	3	1921	17	3	1921	
52	Félix Beleña Martín de Loeches	20	11	1884	6	4	1921	18	4	1921	
53	Ignacio Santander Estaras	10	6	1881	6	4	1921	21	4	1921	
54	Julián Díaz García	16	3	1882	29	4	1921	9	5	1921	
55	Nemesio García López	19	11	1880	26	5	1922	13	6	1922	
56	Gonzalo García Laso	11	1	1873	25	11	1913	1	12	1913	
57	Antero Acero González	3	1	1887	14	6	1912	26	6	1912	
58	Francisco Lucas Romero	17	9	1883	3	6	1925	3	6	1925	
59	Pedro Escalante Alejandro	29	4	1887	11	3	1906	11	3	1906	
60	Balbino Sanz López	31	3	1884	12	1	1912	12	1	1912	
61	Mariano García García	18	12	1871	6	2	1905	6	2	1905	
62	Ciriaco Leoncio San Cayo	13	9	1886	20	11	1918	20	11	1918	
63	Jerónimo Moreno Suárez	30	9	1897	28	7	1941	20	8	1941	
64	Estanislao Ramos Taboada	20	8	1900	28	7	1941	23	8	1941	
65	Manuel Jiménez Velayos	8	7	1906				20			
66	Faustino Pastor Pérez	28	4	1902				23			
67	Antonio Caveró Ruiz	14	8	1985	4	4	1919	10	4	1924	Excedente por enfermo desde 10-12-1929 al 22-5-1930. Rebajado diez lugares. (Orden 14-11-1941.)
68	Mariano Manzano Solera	8	12	1904	28	7	1941	23	8	1941	
69	Serapio Briones Picazo	3	9	1902	28	7		25			
70	Dionisio Sánchez Sánchez	8	2	1908				23			
71	José Torres García	31	5	1902				20			
72	Pedro Chacón Martínez	29	4	1895				26			
73	Bernardino Basilio Piña Pozo	20	5	1915				26	9		Descontada la excedencia en filas (Orden de 26-9-1941), hasta el 25-6-1942, que reingresa.
74	Moisés Iglesias García	28	8	1907				23	8		
75	Alejandro Arribas Pérez	9	7	1899				21			
76	Epifanio Rivas de la Cruz	24	5	1903				26			
77	Leonardo Pérez Oliva	10	8	1911				20			
78	Félix Rivas de la Cruz	5	11	1907				23			
79	Ricardo Cañil Pinar	8	11	1914				26			Excedente voluntario desde 23-6-1942. (Orden de 17-6-1942.)
80	Jesús Crespo Cediell	21	2	1923				20			
81	Nicolás Barcala Corral	6	12	1898				23			
82	Santiago Piña Carvajal	23	5	1892				25			



**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 20 de abril actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por desdoblamiento de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
17	CARABANCHEL BAJO AL PUENTE DE LA PRINCESA.—Trozo 1.º—Acopio y empleo de piedra.....	97.416,00	1.948
18	COGOLLUDO A TORRELAGUNA, POR TORREBELEÑA.—Kilómetros 1 al 5.—Reparación .....	99.576,00	1.992
19	Idem id. id.—Kilómetros 6 al 8.....	59.745,60	1.195
20	Idem id. id.—Kilómetros 9 al 11,450.....	68.707,44	1.374
21	LOZOYUELA AL PUERTO DE NAVACERRADA.—Kilómetros 6 al 8.—Reparación de explanación y firme.....	86.653,80	1.733
22	Idem id. id.—Kilómetros 9 y 10.....	57.769,20	1.155
23	BREA AL KILOMETRO 71 DE LA DE MADRID A VALENCIA.— Kilómetros 9,000 al 10,229.—Reparación de explanación y firme.....	68.659,70	1.373
24	Idem id. id.—Kilómetros 5 y 6.....	76.917,60	1.538
25	Idem id. id.—Kilómetro 7.....	41.293,80	826
26	ALCALA DE HENARES A PASTRANA.— Kilómetros 10,000 al 11,500.—Reparación de explanación y firme.....	84.159,00	1.683
27	Idem id. id.—Kilómetros 11,500 al 13,000.....	84.159,00	1.683
28	Idem id. id.—Kilómetro 14.....	56.106,00	1.122
29	Idem id. id.—Kilómetro 15.....	60.755,40	1.215
30	Idem id. id.—Kilómetro 16.....	60.755,40	1.215

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 21 de abril, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a

la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—1.450) (O.—4.355)

reseñadas en esta sentencia, al Secretario judicial, don José Roda, la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado en el término de tercero día; y dígame al Juez de primera instancia, don José Cortés, que ha intervenido en este juicio, que en lo sucesivo cuide de no incurrir en las faltas que quedan expresadas al no corregir al Secretario judicial.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado, don Juan Sebastián Sotoca, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel González-Alegre y Ledesma, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fe-

cha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 30 de marzo de 1943.—Joaquín Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Juan Sebastián Sotoca, extiendo y firmo el presente, en Madrid, a 8 de abril de 1943.—Fernando Boronat González.

(G. C.—1.454) (C.—3.328)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Marcelino Berdayes Martínez, sobre secuestro, posesión inte-

En los autos seguidos por doña Carmen Alonso Sánchez, contra don Antonio Loren Carabaño, sobre alimentos provisionales, la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito, y hágase saber a la demandante, doña Carmen Alonso Sánchez, esposa del apelante, fallecido, don Antonio Loren Carabaño, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que comparezca a ratificarse ante la Sala en el contenido del escrito de su Procurador, fecha 26 de enero último, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por renunciada de la acción que a su tiempo entabló contra su referido esposo, sobre reclamación de alimentos provisionales.—Madrid, 30 de marzo de 1943.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandante, doña Carmen Alonso Sánchez, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 5 de abril de 1943.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—1.453) (C.—3.327)

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 21, promovidos por don Juan Sebastián Sotoca, con doña Dolores Núñez Gálvez, sobre reclamación de 1.954,25 pesetas, en cuyos autos y por dicha Sala primera se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 61

En la villa de Madrid, a 30 de marzo de 1943.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Juan Sebastián Sotoca, mayor de edad y de esta vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandada y apelante, doña Dolores Núñez Gálvez, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, defendida por el Letrado don Sergio Orbaneja y representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, sobre reclamación de cantidad ...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a la demandada, doña Dolores Núñez Gálvez, a que pague al demandante, don Juan Sebastián Sotoca, la cantidad de 1.940 pesetas con 58 céntimos por el alquiler del piso segundo derecha de la casa número 138 de la calle de Alcalá, que le adeuda, y el valor de los daños causados en dicho piso, absolviéndola del resto de la demanda y sin hacer especial condena de las costas causadas en ambas instancias, en cuyo sentido revocamos la sentencia apelada, confirmándola en cuantos pronunciamientos estén de acuerdo con la presente; e imponemos, como corrección por las faltas procesales que quedan

procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 5, de los de esta capital, seguidos por doña Eloísa Capilla Lloréns, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, y en concepto de tutora de su esposo, don José Molina Orquín, que se encuentra sujeto a la pena de interdicción civil, demandante, apelante, representada en concepto de pobre por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales y defendida por el Letrado don Gabriel de Luz y Fernández de Luz, contra la Sociedad «Jiménez Cid y Guerrero», que se encuentra en suspensión de pagos, demandada, apelada, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido respecto a él las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de dietas por 3.000 pesetas, más daños y perjuicios ...

Parte dispositiva  
Fallamos

Que desestimando la apelación entablada por doña Eloísa Capilla Lloréns, como tutora de su esposo, don José Molina Orquín, contra la sentencia dictada en primera instancia con fecha 18 de abril de 1942, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia, que absolvió a la Sociedad «Jiménez Cid y Guerrero» de la reclamación formulada contra ella por doña Eloísa Capilla Lloréns, en concepto de tutora de su esposo, don José Molina Orquín, interventor que fué de la suspensión de pagos de la referida Sociedad, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia e imponemos las causadas en esta apelación a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificaciones y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada, «Sociedad Jiménez Cid y Guerrero», se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel González Alegre y Ledesma, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., Ledo. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en legal forma a la demandada, no comparecida ante este Audiencia, Sociedad «Jiménez Cid y Guerrero», expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 5 de abril de 1943.—Manuel Poladura Vela.

(G. C.—1.456) (C.—3.329)

rina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de dos préstamos de diez mil y dos mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de quince días, de la siguiente

#### Finca

En Carabanchel Bajo.—Casa de reciente construcción, número ocho de la calle Escolar de Urosa. Linda: por su frente, con dicha calle, en línea de veinticuatro metros; por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros cincuenta y dos centímetros, con porción de la finca total de donde se segregó el solar; por su izquierda, en línea de veinte metros noventa y cinco centímetros, con finca de don Antonio García Corrales, y por su fondo, en línea de veinticuatro metros, con porción de la finca de donde se segregó este solar. Dentro de las líneas demarcadas existe una superficie total de cuatrocientos ochenta y tres metros veintiocho centímetros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado en una planta trescientos sesenta y cinco metros cuadrados en varias naves, separadas por pasillos o patios de comunicación, distribuidas en trece viviendas de tres piezas y cocina. En el fondo de los corredores hay seis retretes para el servicio común y fuente de agua potable.

Se hace constar que, según manifestación de la entidad demandada, la finca relacionada, por efectos de la pasada guerra, ha quedado convertida en un solar.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

La finca relacionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de veinticuatro mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

#### Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Sexta

Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Fermín Lozano y Contra  
(A.—1.012)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Luis Muntán Claramunt, contra los herederos de don Gonzalo Sanz Hernández, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

#### Primero

Una tierra en término de Saelices, en el sitio del «Rasero de Fuencaliente» y también «Orillada de la Criba», de haber dos hectáreas treinta y dos áreas. Linda: al Norte, Madrecilla de Fuencaliente; al Sur, doña María Paz de Borbón y Borbón; al Este, don Juan Molina de la Torre, y al Oeste, Bautista Pardo Calderón.

#### Segunda

Una tierra en el término municipal de Saelices, en el «Rebajo», de una fanega y siete celemines de marco real, equivalentes a una hectárea dos áreas noventa y siete centiáreas y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, monte de Luján, como también al Sur, y al Este, senda del Romerillo; hoy, al Norte, Sur y Oeste, doña María de la Paz de Borbón, y al Este, camino de los Baños, con una cabida, en el Catastro, de ochenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas.

#### Tercera

Otra tierra en el mismo término municipal de Saelices, sitio «Orillada de la Orilla» y también «Orillada de Fuencaliente», de extensión superficial dos hectáreas veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, La Madre; al Sur, doña María de la Paz Borbón y Borbón; al Este, camino, y al Oeste, herederos de doña María Faleo.

#### Cuarta

Otra tierra en el término municipal de Saelices, en el sitio «Orillada de la Criba», de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas; en el Catastro, una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, acequia de Fuencaliente; al Sur, monte de Luján; al Este, doña María Faleo, y al Oeste, doña María Faleo; hoy, Norte, herederos de doña María Faleo; Sur, Mariano Falero; Este, acequia, y Oeste, camino.

Dichas fincas salen a subasta: la primera, en la cantidad de dos mil cien pesetas; la segunda, en la de mil pesetas; la tercera, en dos mil pesetas, y la cuarta, en mil doscientas pesetas, o sea un total de seis mil trescientas pesetas; y se ha se-

ñalado para la celebración de aquel acto, en la Sala audiencia de este referido Juzgado, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce, y cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor expresado de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los expresados bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

#### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
accidental  
(Firmado.)

(A.—1.013)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jesús de la Riva Lara, propietario de la razón social «Rivalumin», contra don Víctor Bonnet Grancia, sobre reclamación de once mil pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bienes muebles de casa habitación, embargados a dicho demandado, que se encuentran en el piso primero derecha de la casa número setenta y tres de la calle de Jorge Juan, domicilio del señor Bonnet.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de seis mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los aludidos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia,  
F. Cid

(A.—1.014)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos por don Vicente Rodríguez Menes, contra don Domingo Malmierca Pedraz, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ochocientos cincuenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, varios muebles embargados al demandado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)

El Juez de primera instancia,  
Antonio de Santiago

(A.—1.015)

### JUZGADO NUMERO 8

El Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, en virtud de providencia dictada en este día, en el expediente que instruye sobre Responsabilidades Políticas, acordó llamar por medio del presente a Eloy Rocha González, que vivió en la calle de Ramón y Cajal, núm. 30, Colonia de Buenavista, para deponer en el expediente que se le inicia con el núm. 127 y hacerle saber los cargos que le resultan y presente la declaración jurada de cuantos bienes posea.

Madrid, 7 de abril de 1943.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(B.—16.623)

### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas que se instruye bajo el número 166, contra Alejandro Redondo de Castro, que habitó en la calle del General Alvarez de Castro, núms. 19 ó 21, de esta capital, se cita por medio de este edicto a dicho inculcado y a cuantas personas conozcan su actuación y antecedentes político-sociales antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a practicar las diligencias necesarias.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1943. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—16.631)

### JUZGADO NUMERO 7

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por el presente edicto, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, se hace saber haber incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Núm. 77, contra Angelino Box Gilbert, de cuarenta y siete años, casado, con domicilio en la calle de Alcalá, 122.

Lo que se publica a los efectos del párrafo segundo del artículo 45 de la ley

de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1943. El Secretario (firmado).—Manuel de V. Tutor.

(B.—16.616)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 15

Concepción, vecina de la casa de la calle de Moret, núm. 7, tercer piso, ignorándose más datos de su filiación, se le cita para que el día 16 de abril y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 115-943.

(B.—16.599)

#### JUZGADO NUMERO 15

Astilleros (Francisco), alias «el Pacheco», cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de Las Casas (Ciudad Real), se le cita para que el día 16 de abril y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 78.

(B.—16.602)

#### JUZGADO NUMERO 15

Bonacho López (Vicenta), de treinta y seis años, viuda, vendedora ambulante, hija de Miguel y de Manuela, natural de Madrid, domiciliada últimamente

en la calle de Toledo, núm. 18, 2.º A, se la cita para que el día 16 de abril y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas número 947-942.

(B.—16.598)

#### JUZGADO NUMERO 15

Criado Gutiérrez (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, núm. 7, entresuelo izquierda, se le cita para que el día 16 de abril y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas número 929-942.

(B.—16.597)

#### JUZGADO NUMERO 15

Picazo Picazo (Julián), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 23, cuarto, se le cita para que el día 16 de abril y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 81-943.

(B.—16.601)

#### JUZGADO NUMERO 15

Cantelar Sánchez (Antonio), de treinta y seis años, casado, pintor, hijo de Rafael y de Emilia, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, se le cita para que el día 16 de abril y hora de las doce y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 32-943.

(B.—16.600)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 105, seguido por hurto contra Juan González Fraile, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de Magdalena, 20, el día 29 de abril, a las dieciséis horas del mismo,

a cuyo acto se cita a Juan González Fraile y Emilio Perlado Caamaño, y al que justifique ser propietario de un reloj de pulsera, de caballero, marca «Elida», para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—16.173)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio núm. 98-1943, seguido por lesiones, contra José Fernández Núñez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 29 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al lesionado José Grande González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—16.175)

#### JUZGADO NUMERO 5

González Martínez (Gabriel), domiciliado últimamente en la calle de Montesa, núm. 40, segundo número 2, para que el día 17 de abril, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 132.

(B.—16.586)

#### JUZGADO NUMERO 5

Belmonte (Ramón), sin domicilio, se le cita para que el día 17 de abril próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 99.

(B.—16.587)

#### JUZGADO NUMERO 5

Juan Martínez (Lorenzo), sin domicilio, se le cita para que el día 17 de abril próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 99.

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 89-42, seguido por estafa y escándalo contra Alfredo Rodríguez Vicente, se ha acordado en

providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 10 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfredo Rodríguez Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—16.441)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 857 del año 1942. Por sentencia de fecha 27 de febrero de 1943, ha sido condenado Isidro Beceiro Díaz a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—16.434)

#### JUZGADO NUMERO 2

Las personas que a continuación se expresan comparecerán ante este Juzgado Municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 19 de mayo próximo, a las nueve horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. del juicio.—Apellidos y nombre.

885/42. Godínez de Paz y Portal (Jacinto).  
918/42. Fajardo Gómez (Juan).  
934/42. Sánchez (Emilio).  
986/42. López Yagüe (Apolinar).  
995/42. Espada Calderón (Manuela).  
7/43. Donoso Cogollo (José).  
33/43. Pérez Fernández (Fernando).  
39/43. Segura Sánchez (Manuel).  
120/43. Díaz Sosa (Juan).  
64/43. Garrido Calleja (Francisco).  
495/42. Gómez Ordieres (José).  
830/42. Andrés Miguel (Esperanza).  
Sin domicilio todos ellos.

(B.—16.455)

#### JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el rollo de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

próximo mes de marzo; abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo único de «Imprevistos».

221. Señalar los días 12 y 27, en los que ha de celebrar sus sesiones la Excm. Comisión Gestora durante el próximo mes de marzo.

222. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 3.473, 3.641, 4.579, 5.219, 5.241, 5.242, 5.541, 5.542, 5.543, 5.544, 5.599, 5.655, 5.656, 5.657, 5.766, 5.767, 5.769, 5.771, 6.107, 6.108, 6.109, 6.111, 6.350 y 6.351, del año 1942, que por un importe de 2.000, 5.000, 5.000, 5.000, 2.000, 3.000, 3.000, 3.000, 2.000, 3.000, 5.000, 4.000, 10.000, 5.000, 10.000, 10.000, 10.000, 3.000, 5.000, 5.000, 10.000, 2.000, 10.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

223. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 3.394, 6.099, 6.100, 6.101, 6.272, 6.273 y 6.320, de 1942, que por un importe de 20.000 pesetas el primero y 25.000 cada uno de los restantes le fueron expedidos a justificar.

224. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 6.114, del año 1942, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

225. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 4.494, 6.087 y 6.295, del año 1942, que por un importe de 3.000, 1.000 y 3.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

226. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el funcionario afecto al Parque Móvil provincial don Antonio Mazonra, acreditando la inversión de los libramientos números 5.762, 6.088, 6.270, 6.310 y 6.311, del año 1942,

que se proceda a nuevo anuncio y celebración de aquellas que se hallen pendientes de tales trámites.

205. Adjudicar definitivamente a don Enrique García del Valle y Martín, en la cantidad de 86.640 pesetas, la subasta para las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

206. Aprobar proyecto de reparación del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo, desde el kilómetro 8 hasta el empalme con el camino de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo, por un total importe de 92.089,56 pesetas, de las cuales se abonarán 89.748,30 pesetas con cargo al «Presupuesto extraordinario para construcción, reparación y mejora de caminos y vías provinciales» y 2.341,26 con cargo al concepto núm. 312 (parte subvencionada con cargo a fondos provinciales) del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 89.748,30 pesetas.

207. Aprobar proyecto de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera provincial de la general de Andalucía a la general de Extremadura, por Getafe y Leganés (travesía de Leganés), por un total importe de 181.872,22 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto núm. 321 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 177.248,35.

208. Aprobar proyecto de ensanche y reparación del camino vecinal de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, kilómetros desde el origen hasta el 6,858, por un presupuesto de 252.295,44 pesetas, que se abonará con cargo a la subvención del Estado para Caminos vecinales; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

209. Aprobar presupuesto para la instalación de una tubería de cemento para cubrir la cuneta de la carretera de Chinchón a Val-

mero 12, de 1942, se ha acordado citar por medio del presente a doña Carmen Padilla Chacón, a doña Carmen Chacón Ruiz, que vivieron en la calle de Altamirano núm. 36, y a Vitorino de Diego Arranz, que vivió en la calle de Víctor Pradera, núm. 93, para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de abril próximo, a las doce de su mañana, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de asistir a la celebración de la vista señalada en el expresado rollo.

(B.—16.442)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 322.920 de entrada y 142.775 de registro, de 5.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Víctor Múgica Garitano, en 12 de noviembre de 1935, en garantía del mismo, para responder de la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 7 al 11 y 19 al 20 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Santuno (Oviedo), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.318)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja General números 295.326 y 308.567 de entrada y 125.839 y 133.594 de registro, de 15.500 y 1.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituidos por don Miguel Fernández de Liencres, en 13 de junio de 1913 y 28 de noviembre de 1933, en garantía de don Florentín Estremera Dalmau, en sustitución de

los títulos amortizados en el resguardo 231.111, a disposición de la Dirección General del Timbre, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.319)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 231.111 de entrada y 86.198 de registro, de 37.500 pesetas en Amortizable 4 por 100, constituido por don Florentín Estremera Dalmau, de su propiedad, en 26 de febrero de 1913, en garantía del mismo, para el suministro de papel blanco denominado «tina», para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, a disposición de la Dirección General del Timbre, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.320)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 227.509 de entrada y 83.357 de registro, de 3.500 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por don Enrique Martín Herrera, de su propiedad, en 14 de diciembre de 1910, en garantía del mismo, en su cargo de Depositario-Pagador en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.321)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 388.644 de entrada y 14.996 de registro, de 3.678,20 pesetas en metálico, constituido por don Fernando Celayeta, de su propiedad, en 17 de noviembre de 1910, en garantía de la ejecución en terrenos de dominio público del proyecto de unificación de los saltos concedidos en el río Tajo a don Fernando Celayeta y don Ramón Arteaga, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.322)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 204.404 de entrada y 64.514 de registro, de 5.650 pesetas en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por don Ricardo Corchero y Escobar, en 15 de enero de 1901, en garantía de don Manuel Vázquez, Agente ejecutivo de Mérida, a disposición del Delegado de Hacienda de Badajoz, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.323)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los de-

pósitos de la Caja General núms. 327.199 y 200 y 528.758 de entrada, y 145.303, 145.304, 67.071 de registro, de 5.500, 17.500 y 45 pesetas, en Amortizable 3 por 100 y metálico, constituidos por don Santiago Requejo González, en 30 de noviembre de 1939, en garantía de las obras de la carretera Nacional de Madrid a Francia por Irún, variación de trazado entre los puntos kilométricos 273,21885 y 275,70625, travesía exterior del pueblo de Prádanos de Bureba, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.324)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja General núms. 326.616 y 579.217 de entrada y 145.102 y 66.259 de registro, de 1.500 y 30 pesetas, en Amortizable 3 por 100 y metálico, constituidos por doña Candelaria Turrez Diestre en 2 de julio de 1936, en garantía de «Riegos Asfálticos», S. A., contratista de las obras de reparación de los kilómetros 19-25-26-36 y 45 de la carretera de Lora del Río a Santiponce, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—1.325)

### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 12

TELÉFONO 53202

delaguna (travesía de Valdelaguna), por un total importe de 7.416 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 324 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

210. Aprobar proyecto de reparación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de pesetas 108.324, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo quinto, concepto núm. 320 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 105.570 pesetas.

211. Autorizar a la Compañía Eléctrica Industrial para cruzar con una línea eléctrica a 15.000 voltios el camino de Alcobendas a Barajas, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo ingreso en la Depositaria de esta Corporación de la cantidad de 265,44 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

212. Aprobar proyecto de reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo segundo, perfiles 50 al final, por un total importe de 262.670,49 pesetas, que se abonará con cargo al «Presupuesto extraordinario para construcción, reparación y mejora de caminos y vías provinciales»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta, por un presupuesto de contrata de la indicada cantidad.

213. Aprobar proyecto de reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo primero, perfiles 1 al 50, por un total importe de 214.224,73 pesetas, que se abonará con cargo al «Presupuesto extraordinario para construcción, reparación y mejora de caminos y vías provinciales»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de la indicada cantidad.

214. Aprobar proyecto de reparación y riego asfáltico de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, por un total importe de 99.396,12 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 321 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anun-

cie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 96.869,10 pesetas.

215. Aprobar proyecto de instalación de alumbrado de fachada exterior en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 1.900 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 209 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

216. Aprobar presupuesto de reparación del alumbrado exterior de paseos y jardines del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 4.698,75 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto núm. 209 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

217. Aprobar proyecto de instalación de alumbrado supletorio exterior en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 1.792 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto núm. 269 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

218. Aprobar proyecto de instalación de alumbrado supletorio de calles correspondientes a la Inclusa y Colegio de la Paz, por un total importe de 1.625 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 132 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

219. Aprobar los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, de Majadahonda, hasta 30 de junio del año actual, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por el precio tipo de 2.000 pesetas.

220. Conceder a la Federación Española de Esquí un trofeo, valorado en 300 pesetas, para los Campeonatos nacionales que se celebrarán en la Sierra de Guadarrama, durante los días 14 al 21 del